



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2019-AL-MDP

Poroy, 17 de mayo del 2019.

### **EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY**

#### **VISTO:**

El Informe N°137-2019-MFC-OGRH-MDP/C, emitido por la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, por el cual solicita la modificación de los integrantes de la Comisión encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección para Contratación de Personal bajo la Modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el año fiscal 2019; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de Junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Art N° 3 inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo N° 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo N° 15 dispone: Artículo 15.- Órgano responsable en cada entidad. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°028-2019-AL-MDP-PC, de fecha 18 de febrero de 2019, se conforma la Comisión encargada del Proceso de Selección del Personal de la Municipalidad Distrital de Poroy, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios CAS N°01-2019, cuyos integrantes fueron el Gerente Municipal, la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de Presupuesto;

Que, mediante el documento del Visto, la Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita la modificación de los integrantes de la Comisión encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección para Contratación de Personal bajo la Modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el año fiscal 2019;

## POROY FORJANDO SU DESARROLLO

303

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el año fiscal 2019 de las distintas dependencias de la Municipalidad Distrital de Poroy, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM;

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, a los documentos presentados, y las leyes aplicables sobre la materia, esta alcaldía:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°028-2019-AL-MDP-PC, de fecha 18 de febrero de 2019, se conforma la Comisión encargada del Proceso de Selección del Personal de la Municipalidad Distrital de Poroy, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios CAS N°01-2019.

**ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión Encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el año fiscal 2019** para la implementación de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital De Poroy, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

#### Presidente:

- o Titular: Gerente Municipal

Suplente: Jefe de la oficina general de planificación y presupuesto

#### Integrantes:

- o Titular: Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Suplente: Jefe de la Oficina de Administración Tributaria (Rentas)

- o Titular: Secretaria General

Suplente: Gerente de Infraestructura.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La comisión conformada mediante la presente Resolución se encargará de la dirección y desarrollo del proceso de selección a que se contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, debiendo elevar la propuesta de bases de convocatoria al concejo municipal para su respectiva aprobación o en su defecto solicitar la delegación de facultades para que las bases se aprueben por resolución de alcaldía o gerencia municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y acciones correspondientes, así como a la oficina de Informática para la publicación en la Página Web de la Institución y/o redes sociales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC.  
Integrantes  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Toccas Quispe  
D.N.I. 23887758  
ALCALDE